

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 26 de agosto de 2020

VISTOS:

El Memorando N.° 779-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 10 de agosto de 2020; el Informe N.° 60-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP de la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.° 216-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de agosto de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional y establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del programa Juntos; y tiene dentro de sus funciones emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia y aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normatividad vigente, así como el Plan Comunicacional, entre otros necesarios para la operación de Programa;

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N.° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género, y como tal es responsable de coordinar y vigilar el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 005-2017-MIMP dispone que las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben crear una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género, estando dichas entidades





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

obligadas a reportar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables todos los meses de noviembre de cada año, los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 096-2018-MIDIS/PNADP-DE se conformó el Comité para la Igualdad de Género del programa “Juntos”, el que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de su Reglamento Interno oficializado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 140-2018-MIDIS/PNADP-DE, tiene como una de sus funciones elaborar un plan anual de actividades para reducir las brechas de género priorizadas del Programa Juntos;

Que, el literal f) del artículo 8 del Reglamento Interno del Comité señala que el Presidente del Comité tiene como función “Aprobar y ejecutar el Plan anual de actividades para educir las brechas de género del Programa Juntos”; asimismo, el literal d) del artículo 9 establece que la Secretaría Técnica del Comité es el responsable de presentar para aprobación dicho Plan;

Que, según Acta de Reunión de fecha 04 de agosto el Comité para la Igualdad de Género aprobó el Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2020-2021, encargando a la Secretaría Técnica gestionar su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para su oficialización;

Que, el Manual de Operaciones del Programa dispone en el literal i) de su artículo 13 que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como función emitir opinión técnica previa en lo referente a políticas, planes y presupuesto, proyectos, modernización de la gestión del Programa y otros temas de su competencia;

Que, con Memorando N.° 779-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 10 de agosto de 2020 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N.° 60-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP de la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto, emitiendo opinión favorable para formalizar la aprobación del Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2020-2021;

Que, con Informe N.° 216-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 26 de agosto de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable oficializar la aprobación del Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2020-2021;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 068-2020-MIDIS; el Decreto Supremo N.° 005-2017-MIMP; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación del Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2020-2021, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 2.- Encargar al Comité para la Igualdad de Género del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” la implementación y socialización del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa y que las Unidades realicen las acciones para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PLAN DE ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE GÉNERO PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA JUNTOS 2020 - 2021



1. ANTECEDENTES

La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental, para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida.

Mediante Ley n.º 28983, Ley para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se establece el marco normativo, institucional y de políticas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

Mediante Decreto Supremo n.º 05-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, estableciéndose la creación de una comisión, Comité o grupo de trabajo del enfoque de género en las políticas y gestión institucional.

Al respecto, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos, cuenta con un mecanismo de la igualdad de género aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 96-2018-MIDIS/PNADP-DE (17AGO2018), con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional de igualdad de género.

Mediante Decreto Supremo n.º 08-2019-MIMP (04ABR2019), se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), de aplicación de todas las entidades de la administración pública y cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Cuenta con seis objetivos prioritarios, veinte lineamientos y cincuenta y dos servicios. Se cuenta con un servicio a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominado: Servicio 4.4.1 Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través del Programa Juntos¹.

Con Decreto Supremo n.º 02-2020-MIMP (07MAR2020), que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género y que, para el caso del Programa Juntos, aprueba dos indicadores² vinculados con el servicio 4.4.1 con programación multianual desde el año 2019 al 2030.

2. MARCO LEGAL

- Ley n.º 27942 (23FEB2003), Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley n.º 28983 (16MAR2007), Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley n.º 30364 (23NOV2015), Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar.
- Resolución Ministerial n.º 106-2016-MIDIS (20MAY2016), que aprueba los Lineamientos n.º 02-2016- MIDIS "Lineamiento para la transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Midis".

¹ Nota de precisión aprobado en el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género que indica que: Este servicio se implementa a través de promoción ejecutadas por el Programa responsable de la provisión del mismo.

² Indicadores: i) porcentaje de hogares Juntos con niñas y adolescentes mujeres que asisten a los servicios educativos por cumplimiento de corresponsabilidad en educación y ii) Porcentaje de hogares Juntos con adolescentes mujeres que incumplen corresponsabilidades en educación y que reciben visitas domiciliarias para incentivar el cumplimiento de la corresponsabilidad, ambos indicadores a cargo de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Juntos.



- Resolución Viceministerial n.º 01-2016-MIDIS/VMPS (30MAY2016), que aprueba la Directiva n.º 01-2016- MIDIS/VMPS “Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Midis”.
- Decreto Supremo n.º 05-2017-MIMP (20JUL2017), que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 150-2017-SERVIR-PE (24AGO2017), que aprueba la “Guía para la gestión del proceso de cultura y clima organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”.
- Resolución Ministerial n.º 278-2017-MIDIS (14DIC2017), que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos.
- Decreto Supremo n.º 56-2018-PCM (24MAY2018), que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 96-2018-MIDIS/PNADP-DE (17AGO2018), que conforma el Comité para la Igualdad de Género del Programa Juntos.
- Decreto Legislativo n.º 1410 (11SEP2018), Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- Resolución Ministerial n.º 270-2018-MIDIS (25SEP2018), que aprueba los Principios Orientadores de la Modernización de la Gestión Pública en el Sector Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial n.º 55-2019-MIDIS (08MAR2019), que aprueba la “Guía para la detección, registro, derivación y seguimiento de usuarios y usuarias de riesgo y violencia en los programas nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Supremo n.º 08-2019-MIMP (04ABR2019), Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG).
- Decreto Supremo n.º 14-2019-MIMP (22JUL2019), que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 7942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo n.º 02-2020-MIMP (07MAR2020), que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto de Urgencia n.º 026-2020 (15MAR2020), que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, como la regulación del Trabajo Remoto.
- Decreto Supremo n.º 20-2020-SA (04JUN2020), se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo n.º 08-2020-SA, disponiéndose ésta a partir del 10 de junio de 2020 hasta el 07 de septiembre de 2020, debido al incremento notable del número de contagios y de muertes registrado en nuestro país por COVID-19, y a fin disminuir el riesgo elevado que afecta la salud y la vida de las personas.
- Decreto Supremo n.º 135-2020-PCM (31JUL2020) que prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante DS n.º 44-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los DS n.º 51-2020-PCM, DS n.º 64-2020-PCM y DS n.º 75-2020-PCM, n.º 83-2020-PCM, n.º 94-2020-PCM y n.º 116-2020-PCM (26JUN2020), y precisado o modificado por los Decretos Supremos n.º 045-2020-PCM, n.º 046-2020-PCM, n.º 051-2020-PCM, n.º 053-2020-PCM, n.º 057-2020-PCM, n.º 058-2020-PCM, n.º 061-2020-PCM, n.º 063-2020-PCM, n.º 064-2020-PCM, n.º 068-2020-PCM, n.º 072-2020-PCM, n.º 083-2020-PCM, n.º 094-2020-PCM, n.º 110-2020-PCM, n.º 116-2020-PCM, n.º 117-2020-PCM y n.º 129-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Se modifica el numeral 2.2 del artículo 2º De la Cuarentena Focalizada, Dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco y San Martín, así como en la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, en las provincias de Santa, Casma y Huaraz del departamento de Ancash, en las provincias de Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua, en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, en las provincias de Cusco y La Convención del departamento de Cusco, en las provincias de San Román y Puno del departamento de Puno, en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, en las provincias de Cajamarca, Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, en las provincias de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas, y en las



provincias de Abancay y Andahuaylas del departamento de Apurímac, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo.

3. MECANISMO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA JUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el D.S. n.º 05-2017-MIMP, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 96-2018-MIDIS/PNDAP-DE se conformó el Comité para la Igualdad de Género en el Programa Juntos, de carácter permanente, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva (DE), quien preside,
- Un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), en calidad de Secretaría Técnica del Comité,
- Un representante de la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI), integrante del Comité,
- Un representante de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) integrante del Comité,
- Un representante de la Unidad de Operaciones (UOP), integrante del Comité, - Un representante de la Unidad de Recursos Humanos (URH), integrante del Comité.

Al respecto, el comité tiene a cargo desarrollar las funciones que están contempladas en el D.S. n.º 05-2017-MIMP que son las siguientes:

- Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
- Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
- Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

4. OBJETIVOS

Coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Programa Juntos.

4.1 Objetivos Específicos

- 4.1.1 Intensificar la difusión a todo el personal del Programa Juntos, la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género, aprovechando los medios de comunicación interna.
- 4.1.2 Continuar promoviendo la inclusión del enfoque de género en la normatividad interna y otros de la gestión institucional.
- 4.1.3 Fortalecer capacidades del personal, para la reducción de estereotipos de género.

5. EJES

Considerando el Objetivo Prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculiza la igualdad en los ámbitos público y privado entre los hombres y mujeres, de la Política Nacional de Igualdad de Género³, el Programa Juntos, programa las actividades a desarrollar a nivel de cuatro ejes, que se alinean a los objetivos del presente plan. Los ejes son los siguientes:

- a. **Gestión de objetivos:** considera las políticas internas y externas con enfoque de género, acciones de sensibilización y uso de indicadores.

³ Aprobado con Decreto Supremo n.º 08-2019-MIMP.



- b. Cultura organizacional: eje que toma en cuenta la conciliación vida laboral-personal, comunicaciones inclusivas, prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral.
- c. Estructura organizacional: evalúa el número de mujeres y hombres en posiciones de liderazgo y otras líneas jerárquicas de la entidad.
- d. Gestión del talento: evalúa los procedimientos de contratación y remuneración, liderazgo femenino y nuevas masculinidades.

6. ACTIVIDADES

Para la elaboración del presente plan de actividades, se ha considerado el balance de las actividades desarrolladas en los años 2018 – 2019, los resultados de la Encuesta Rompiendo Paradigmas 2019, elaborada por el Midis y la vinculación con los cuatro ejes y los Lineamientos⁴ del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. La siguiente matriz, muestra la las actividades agrupadas a nivel de los cuatro ejes:

Ejes	Actividades del Plan de Género del Programa Juntos 2020 - 2021
Gestión de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Recuento de normativa (directivas, procedimientos, planes) aprobada que promueva el enfoque de género. • Acciones de sensibilización a servidores del Programa en temática de enfoque de género y reducir estereotipos de género. • Promoción de la participación de los hombres y las mujeres en la estrategia implementada por el Proceso de Acompañamiento Familiar en el contexto del COVID19. • Reporte a MIMP de las actividades con enfoque de género realizadas por el Programa Juntos. • Evaluación del Plan de actividades para reducir las brechas de género en el Programa Juntos. Reporte de indicadores. • Formulación del Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2022 - 2023. • Gestión de la participación del Programa en la Encuesta Rompiendo Paradigmas. • Elaboración del diagnóstico institucional de enfoque de género en el Programa Juntos.
Cultura organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de comunicaciones inclusivas, documentos de trabajo con enfoque de género. • Charlas de prevención del hostigamiento sexual. • Difusión de documentos normativos de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
Estructura organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de los servidores del Programa (sede central y unidades territoriales, clasificados por cargo y sexo y otros.
Gestión del talento	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la normativa que cuenta el Programa, con enfoque de género, referidos a procesos de contratación, remuneración, liderazgo y nuevas masculinidades. • Reporte de fortalecimiento de capacidades desarrolladas en el plan de desarrollo de personas en términos de igualdad de oportunidades

Elaboración: Propia

7. Presupuesto

El presupuesto del plan, será el asignado para la ejecución de las actividades en el marco del presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2020 y 2021 y los planes especiales que se aprueben y vinculen con las actividades a desarrollar.

⁴ Lineamientos a considerar por los mecanismos para la igualdad de género, para incorporarlos en sus planes de actividades en el amor de la emergencia causada por el COVID-19.



8. Monitoreo y Evaluación:

El monitoreo se presenta en el mes de julio de cada ejercicio (solo para el año 2021) y está a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, informado a la presidencia del Comité sobre los avances. Todas las unidades a cargo del desarrollo de acciones informarán a la Secretaria Técnica.

La evaluación anual, se presenta al siguiente mes de culminado el ejercicio fiscal, informando la secretaria técnica con insumos de las unidades miembros del Comité.

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollaran en el plan, la programación mensualizada durante el periodo 2020 – 2021 y los responsables de las mismas:



n.º	Acciones previstas por el Programa Juntos	Unidad de medida	2020					2021										Responsable			
			A	S	O	N	D	TOTAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S		O	N	D
1	Recuento de normativa (directivas, procedimientos, planes) aprobada que promueva el enfoque de género	Reporte				1	1						1						1	2	UPPM
2	Acciones de sensibilización a servidores del Programa en temática de enfoque de género y reducir estereotipos de género	Reporte				1	1											1	1	URH	
3	Promoción de la participación de los hombres y las mujeres en la estrategia implementada por el Proceso de Acompañamiento Familiar en el contexto del COVID-19.	Reporte				1	1					1						1	2	UCC	
4	Reporte a MIMP de las actividades con enfoque de género realizadas por el Programa Juntos	Informe			1		1										1		1	UPPM / Comité	
5	Evaluación del Plan de actividades para reducir las brechas de género en el Programa Juntos. Reporte de acciones	Informe					0	1				1							2	UPPM	
6	Formulación del Plan de actividades para reducir las brechas de género priorizadas en el Programa Juntos 2022 - 2023	Informe					0										1		1	UPPM	
7	Gestión de la participación del Programa en la Encuesta Rompiendo Paradigmas	Informe			1		1										1		1	UPPM	
8	Elaboración del diagnóstico institucional de enfoque de género en el Programa Juntos	Diagnóstico					0							1					1	Comité	
9	Difusión de comunicaciones inclusivas, documentos de trabajo con enfoque de género.	Reporte		1			1	1		1				1					4	UCI	
10	Charlas de prevención del hostigamiento sexual	Reporte		1			1					1			1				2	URH	



n.º	Acciones previstas por el Programa Juntos	Unidad de medida	2020					2021												Responsable				
			A	S	O	N	D	TOTAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D	TOTAL		
11	Difusión de documentos normativos de prevención y sanción del hostigamiento sexual	Reporte			1			1											1			1	UCI / URH	
12	Distribución de los servidores del Programa (sede central y unidades territoriales, clasificados por cargo y sexo y otros).	Reporte			1			1	1			1							1			4	URH	
13	Informe de la normativa que cuenta el Programa, con enfoque de género, referidos a procesos de contratación, remuneración, liderazgo y nuevas masculinidades	Informe						0											1			1	URH	
14	Reporte de fortalecimiento de capacidades desarrolladas en el plan de desarrollo de personas en términos de igualdad de oportunidades.	Reporte					1	1											1			1	2	URH
TOTAL			0	0	4	2	4	10	3	0	0	2	0	1	5	1	2	4	3	4	25			

